



Vigencia 2022

# Introducción

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI", establece el propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", en el marco del cual, se desarrollan estrategias para mejorar la calidad del medio ambiente; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

El Concejo Distrital a través del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021, dispuso prohibir progresivamente en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso, incentivando su sustitución y cierre de ciclos.

Es así como el propósito de reverdecer Bogotá y disminuir los impactos que generan los residuos en el ambiente requieren del compromiso y la cultura de todos los actores de la sociedad. En armonía con lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital.

En este sentido, las entidades deberán promover y realizar acciones dirigidas a disminuir progresivamente la adquisición de plásticos de un solo uso e incluir en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) su meta de reducción anual hasta completar una disminución del 100 % en 2028, con respecto a la línea base definida, que corresponde al año 2019.

Aunado al seguimiento del instrumento de planeación PIGA, mediante estrategias de comunicación y campañas pedagógicas, la autoridad ambiental del Distrito trabaja para acompañar a las demás entidades en el desarrollo de este objetivo.

Así mismo, se expidió la Resolución 2191 de 2022, por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción









Vigencia 2022

progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021.

Conforme a lo anterior, se remite el segundo informe correspondiente a la vigencia 2022, que contiene la información de cada una de las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021.









# Vigencia 2022

# INFORME DE GESTIÓN

NÚMERO DEL ACUERDO: 808 DE 2021

TÍTULO: POR EL CUAL SE PROHÍBEN

PROGRESIVAMENTE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL QUE HACEN PARTE DEL SECTOR CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y LOCALIDADES Y SE DICTAN OTRAS

**DISPOSICIONES** 

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/02/2021 ENTRADA EN VIGENCIA: 03/03/2021

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 808 de 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente la implementación, seguimiento, vigilancia, control y promoción de lo contemplado en este Acuerdo.

Para la implementación del Acuerdo 808 de 2021, esta autoridad ambiental trazó un plan con las siguientes etapas, de las cuales se desagregan las acciones indicadas en el presente informe:

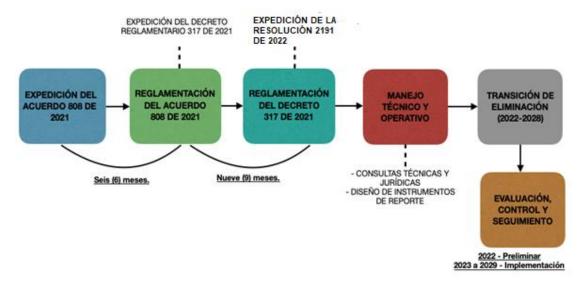


Figura 1. Plan general de implementación Acuerdo 808 de 2021.







Vigencia 2022

De esta manera, en el ámbito de competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, se reportan las acciones para el cumplimiento de cada una de las disposiciones del Acuerdo:

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es prohibir de manera gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso, incentivando su sustitución y cierre de ciclos, buscando controlar la contaminación y proteger el ambiente y la salud de los seres vivos.

Las acciones que se consignarán en el presente informe obedecen al cumplimiento del objeto del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. De manera específica, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 317 de 2021, por medio del cual se establecen medidas para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital. (https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=116137)

Así mismo, en la vigencia 2022, se expidió la Resolución 2191 de 2022, por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones. (https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=124461&dt=5)

Así las cosas, se cuenta con las bases regulatorias, que permitirán cumplir y realizar seguimiento al cumplimiento del objeto del Acuerdo.

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES. Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones.

- 1) Ciclo de vida: (...)
- 2) Economía circular: (...)
- 3) Plásticos de un solo uso: (...)









Vigencia 2022

Las definiciones establecidas en el artículo segundo del Acuerdo No. 808 de 2021, se tiene en cuenta por esta Secretaría como criterios orientadores para su correcta interpretación e implementación.

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 3.- LISTADO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PROHIBIDOS

PARÁGRAFO. Quedan exceptuados de esta prohibición aquellos plásticos de un solo uso destinados y usados:

- a) Con propósitos médicos y carcelarios que por razones de asepsia e higiene se requiera.
- b) Para contener sustancias químicas que presentan riesgo a la salud humana en su manipulación.
- c) Para contener alimentos definidos en el Plan de Alimentación Escolar del Distrito Capital

La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el proceso de reglamentación, que concluyó en la expedición del Decreto 317 de 2021, acogió en el artículo 3º el listado de plásticos de un solo uso y las excepciones planteadas en el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021, en los siguientes términos:

#### ✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

Artículo 3°.- Plásticos de un solo uso. Para dar cumplimiento al presente Decreto, se entenderán como plásticos de un solo uso aquellos dispuestos en el listado del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.

Artículo 4º.- Excepciones. Se exceptúan de la aplicación del presente Decreto, aquellos elementos plásticos de un solo uso que sean adquiridos, destinados y usados en las actividades, programas, planes o servicios enunciados en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021.

Para aquellos elementos plásticos de un solo uso que sean adquiridos con anterioridad al 26 de febrero de 2021, se permitirá su uso hasta agotar sus existencias, en concordancia a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo No. 808 de 26 de febrero de 2021.

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 4.- IMPLEMENTACIÓN PARA LAS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL. La Administración Distrital tendrá un plazo máximo de seis







Vigencia 2022

(6) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, para reglamentar las medidas de implementación dentro de las entidades del Distrito, que adquieran y consuman plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3° del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. La implementación del presente Acuerdo se incorporará en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- del Distrito Capital y en sus respectivas actualizaciones.

PARÁGRAFO 2. Para aquellos elementos adquiridos con anterioridad al presente Acuerdo, se permitirá su uso hasta agotar sus existencias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo 808 de 2021, se expidió el Decreto 317 del 26 de agosto de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Nº. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital."

El Decreto mencionado aplica para las Entidades del Distrito Capital, Entidades del sector central, descentralizado, funcionalmente o por servicios, el sector de las localidades, así como la Personería Distrital, Contraloría Distrital, Veeduría Distrital, Concejo de Bogotá D.C., encargadas de implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)".

Así mismo, para el periodo objeto de reporte, se expidió la Resolución 2191 del 01 de junio de 2022 "Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones".

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 5.- PROGRESIVIDAD. La Administración Distrital presentará al Concejo de Bogotá, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, un cronograma de implementación para la sustitución gradual basándose en los ciclos de vida de los plásticos de un solo uso, incorporando el concepto de economía circular para las personas naturales o jurídicas, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos ambientales nacionales e internacionales asumidos por el país.









Vigencia 2022

Los plásticos de un solo uso se deberán sustituir de conformidad con la progresividad definida por la Administración Distrital, por materiales que tengan alguna de las siguientes condiciones: a) renovables, b) biodegradables en condiciones de ambiente natural, c) compostables en condiciones no industriales, d) reutilizables, e) que incluyan un porcentaje de material reciclado.

Lo dispuesto en la anterior disposición fue acogido en Decreto 317 de 2021, en el que se estableció la reducción progresiva en la adquisición de elementos Plásticos de un solo uso, bajo la meta de reducción anual hasta completar una disminución del 100 % en 2028, con respecto a la línea base definida, que corresponde al año 2019.

En los siguientes términos se estableció la progresividad en la reducción:

#### ✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

Artículo 5°.- Progresividad en la reducción. Las Entidades de que trata el artículo 2 de la presente norma, promoverán y realizarán acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos Plásticos de un solo uso incluyendo en el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental, la meta de reducción anual, hasta llegar al 100% al finalizar el año 2028, conforme a la línea base determinada para el año 2019.

PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Ambiente, establecerá los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de Elementos Plásticos de un solo uso, información que será publicada conforme a las reglas establecidas en el artículo 10 del Acuerdo No. 808 de 2021.

Lo anteriormente señalado fue comunicado al Concejo de Bogotá mediante radicado No. 2022EE44141 del 03 de marzo de 2021.

Así mismo, en el marco de la Resolución 242 de 2014, por medio de la cual se define los lineamientos para la formulación, concertación, implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, las Entidades del Distrito reportan la información relativa a los programas de Gestión Ambiental mediante la herramienta sistematizada denominada STORM.

Con el propósito que las Entidades establecieran su línea base para cuantificar y evaluar la reducción de la que trata el artículo 5 del Decreto 317 de 2021, se







Vigencia 2022

estructuró el formulario denominado "Reporte de elementos plásticos de un solo uso". De esta manera, a través del aplicativo STORM, las Entidades entregaron los datos de su línea base correspondiente al año 2019 y pueden seguir efectuando el reporte anualmente.

Como se señaló en líneas anteriores, para el periodo objeto de reporte, correspondiente a la vigencia 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió la Resolución 2191 del 01 de junio de 2022 "Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones".

Dicha resolución cuenta con un documento denominado *Guía para el reporte* de reducción de elementos plásticos de un solo uso con el propósito de orientar a las entidades sobre el correcto diligenciamiento y presentación del informe.

(https://drive.google.com/file/d/16tntsZMEEv4y1I-JO59wDdWCmZyCMxkM/view?usp=share\_link)

En la citada norma y correspondiente guía, numeral 5 - *Línea base para la reducción de los Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU)* se especificó que las entidades deberían determinar su línea base con la información del año 2019, por una única vez, teniendo como fecha límite de presentación el 31 de julio de 2022.

Adicionalmente, en el numeral 6 - *Diligenciamiento del informe en la plataforma STORM*, se estableció que el informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso debería ser presentado a través de la herramienta STORM o aquella que haga sus veces, diligenciando los formularios correspondientes y anexando los documentos requeridos, establecidos en la guía mencionada, con la siguiente periodicidad y plazos:

Tabla 1. Especificaciones del informe de reducción progresiva en la utilización de EPSU







Vigencia 2022

Informe	Periodicidad	Reporte en la herramienta Storm			
		Periodo comprendido	Fecha de entrega	Formularios	Documentos electrónicos*
INFORME DE REDUCCIÓN PROGRESIVA EN LA UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO	Anual	De enero a diciembre de cada año	Del 01 al 31 de enero (del año siguiente)	Elementos plásticos de un solo uso	1.Informe de reducción en la adquisición y consumo de los EPSU 2.Órdenes de compra*.
				Total reducción	3. Fichas técnicas de materiales*.  4. Soportes de la implementación de las acciones realizadas para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva*.

Tomado de Guía para el reporte de reducción de elementos plásticos de un solo uso

De acuerdo con lo anterior, la fecha para el reporte de su línea base correspondió al 31 de julio de 2022, y la presentación del primer informe de reducción progresiva en el mes de enero de 2023. A partir de esta última fecha, se inició el proceso de revisión y procesamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), así como del documento "seguimiento al plan de acción anual"

En relación con la Línea base para la reducción de los Elementos Plásticos de un Solo Uso de las Entidades Distritales que concertaron el PIGA, 74 reportaron un total de 27.842.794 unidades de Elementos Plásticos de un Solo Uso.

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 6.- CONSUMO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS. Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades promoverán buenos hábitos de consumo, ajustándolos a sus necesidades reales, y escogiendo opciones que favorezcan el ambiente y una sociedad sostenible y justa.









Vigencia 2022

PARÁGRAFO. El Distrito Capital promoverá el uso de elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

La adquisición responsable también fue objeto de reglamentación en el Decreto 317 de 2021, en los siguiente términos:

#### ✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

Artículo 6°.- Adquisición responsable. Las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades que concerten el PIGA deben incluir criterios de sostenibilidad para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.

PARÁGRAFO. El Distrito Capital promoverá el uso de elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada.

#### Adicionalmente, se dispuso:

Artículo 7°.- Realización de eventos. En la realización de eventos y celebraciones internas o externas organizados directamente por las Entidades mencionadas en el artículo 2, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores, las instituciones incluirán dentro de sus procesos de contratación criterios de sostenibilidad, que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al presente Decreto.

Los criterios de sostenibilidad para la adquisición de los elementos sustitutos y sus soportes técnicos fueron reportados durante el mes de enero del año 2023 y los resultados estarán disponibles al finalizar el primer semestre de este año; una vez sean revisados y procesados por parte de esta Secretaría.

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 7.- REGLAMENTACIÓN EN ESPACIO DE INTERÉS AMBIENTAL Y PARQUES DISTRITALES. La Administración Distrital en articulación con las entidades locales, regionales y nacionales competentes,









reglamentará las medidas para prohibir el ingreso y uso de los elementos contenidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, en las áreas de interés ambiental y parques pertenecientes al Distrito; con el fin de minimizar la generación de residuos y mejorar las condiciones ambientales.

La Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 02760 de 2020 "Por la cual se prohíbe el ingreso de elementos plásticos de un solo uso en las Áreas de Interés Ambiental administradas exclusivamente por la Secretaría Distrital de Ambiente" (Anexo 4).:

El objeto de la citada resolución consiste en: "Prohibir el ingreso y uso de elementos plásticos de un solo uso en los Parques Ecológicos Distritales Humedal y de Montaña, administrados por la Secretaria Distrital de Ambiente, con excepción de los plásticos de un solo uso destinados a los siguientes usos, actividades o servicios:

- 1) Asistencia y prestación de servicios de salud, en áreas que se consideren críticas, de acuerdo con las condiciones de bioseguridad.
- 2) Aquellos destinados para la atención y respuesta de las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre".

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 8.- CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS. La Administración Distrital incentivará compromisos ambientales en las entidades públicas, estableciendo planes, programas y/o proyectos tendientes a promover procesos de educación, capacitación, sensibilización y concienciación para la sustitución, tratamiento, reciclaje, re uso y disposición final, así como las consecuencias del plástico de un solo uso en la salud de todos los seres vivos y sobre las alternativas sostenibles.

Para el sector privado, la autoridad ambiental correspondiente del Distrito Capital propondrá estrategias dentro de la gestión ambiental, con el fin de reducir el uso de productos a los que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo.

Se diseñará una campaña distrital para promover la cultura ciudadana ambiental, en promoción de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021









El Decreto 317 de 2021, al respecto estableció:

Artículo 8°.- Coordinación institucional. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente norma, deberán coordinar, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación, cultura y educación ambiental con el fin de promover la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, por parte del personal vinculado y visitantes.

Adicionalmente, las entidades mencionadas diseñarán y realizarán una campaña distrital para promover la cultura ciudadana ambiental y coordinarán acciones para llevar a cabo las estrategias que permitan reducir el uso de elementos plásticos de un solo uso conforme a la gestión ambiental que proponga la Secretaría Distrital de Ambiente para el sector privado.

Artículo 9°.- Estrategias para incentivar el uso responsable. Las Entidades de que trata el artículo 2 del presente Decreto, implementarán mínimo tres (3) acciones anuales para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.

Dentro de las acciones que pueden desarrollarse, se encuentran:

- 1) Estrategias comunicativas para incentivar el uso sostenible y responsable.
- 2) Campañas pedagógicas para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso.
- 3) Uso de publicidad por medios digitales.
- 4) Utilización de elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad.
- 5) Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos.
- 6) Contar con dispensadores de bebidas para el uso de los colaboradores y usuarios.
- 7) Fortalecer la correcta separación en la fuente, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos.

El 26 de octubre de 2021, se realizó una jornada de socialización del Plan de acción PIGA a las Entidades Distritales, en la cual se resaltó la importancia de incluir las obligaciones establecidas en el Decreto 317 del 2021.

Así mismo, se envió comunicación en el mes de septiembre del 2021 a los referentes PIGA, con los lineamientos para la aplicación del Decreto 317 de 2021;







Vigencia 2022

con el objetivo de aclarar la necesidad de incluir en el plan de acción del 2022 las metas, indicadores y actividades, que lleven a la disminución progresiva de plásticos de un solo uso, hasta alcanzar el 100% en el año 2028, tomado como base de adquisición el año 2019.

Adicionalmente, se solicitó el diligenciamiento de una encuesta electrónica para recopilar las dudas e inquietudes en la aplicación de las normas en mención.

Dando continuidad a las labores de socialización de la normatividad que regula la materia, en la vigencia 2022, la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) en articulación con la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), el 16 de junio de 2022 realizó tres (3) jornadas virtuales dirigidas a las entidades distritales con la participación de 96 asistentes; en las cuales se socializó el Acuerdo 808 del 2021, el Decreto 317 del 2021 y Resolución 2191 de 2022 haciendo énfasis en la metodología para efectuar el reporte sobre la reducción en la adquisición y consumo de Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU).

Como estrategia para visibilizar las acciones implementadas por las Entidades, se publicaron 23 videos en el canal de YouTube *AmbienteBogota*, en el marco del concurso de buenas prácticas ambientales, dentro de los cuales, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal expuso un proyecto de Uso responsable de los plásticos. El video se encuentra en el link <a href="https://youtu.be/JFDi5gohjY0">https://youtu.be/JFDi5gohjY0</a>

De otra parte, en las actividades realizadas por el grupo de consumo sostenible de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, para el año 2021, se estableció un módulo de capacitaciones enfocado principalmente al tema de plástico de un solo uso, realizándose seis (6) sesiones de capacitación con la participación de 207 personas.

Estas capacitaciones contaron con el apoyo de la Oficina de Participación y Educación a Localidades, quien brindó un espacio en su franja de capacitaciones virtuales, invitando a la comunidad en general a promover el uso de elementos biodegradables, promover buenos hábitos de consumo y reconocer las consecuencias del plástico de un solo uso en la salud y el ambiente.

Continuando con las actividades realizadas por el grupo de consumo sostenible, para el año 2022, también se estableció un módulo de capacitaciones enfocado principalmente al tema de Plástico de un solo uso, en el cual se realizaron once (11) sesiones de capacitación con la participación de 189 personas. Estos espacios contaron con el apoyo de la Dirección de Gestión Ambiental a través



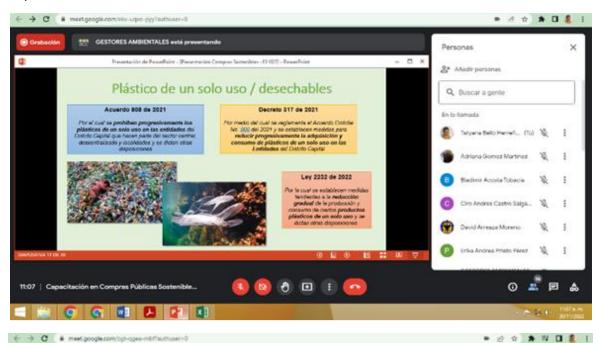






Vigencia 2022

del programa de capacitaciones sobre compras públicas sostenibles brindadas a las entidades que implementan el PIGA y también de la Oficina de Participación y Educación a Localidades, la cual brindó un espacio en su franja de capacitaciones virtuales.





Adicionalmente, en desarrollo de la normativa nacional, se participó en un conversatorio sobre la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", en el cual se brindó







# Vigencia 2022

información sobre los avances normativos del distrito en materia de eliminación y sustitución progresiva de plásticos de un solo uso en las entidades públicas, así como los retos de las autoridades para la promoción, seguimiento y control de esta importante medida de prevención de la contaminación.











Otorgan la presente constancia a:

### TATYANA BELLO HERREÑO

Por su participación en calidad de

#### Panelista en el conversatorio

Retos para las empresas colombianas en la implementación de la ley de plásticos de un solo uso

en el VIII Simposio de Materiales Poliméricos, realizado del 2 al 4 de noviembre de 2022

Esta constancia se expide en la ciudad de Cali (Colombia) a los 8 días del mes de noviembre de 2022

ARM

Milton César Mera Osorio
Subdirector (E) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN
SENA - Regional Valle

Desde la Oficina de Participación Educación y Localidades se elaboró la ficha de acción pedagógica correspondiente a la temática "plásticos de un solo uso". https://drive.google.com/file/d/1nVwG5CwUR5Cb1krPJOelJBvxzKyhpTCp/view?usp=share\_link

A la fecha, se han adelantado 89 acciones pedagógicas de la línea de profundización "Plásticos de un solo uso", la cual tiene como objetivo incentivar a la ciudadanía a la reducción y sustitución de plásticos de un solo uso por elementos amigables con el medio ambiente, para fomentar un consumo sostenible que contribuya a controlar la contaminación y la reducción de la explotación de los recursos naturales, que contaron con la participación de 4.537 personas.

Dentro de estas actividades está la realizada con servidores públicos en el marco del Convenio 073 de 2019 firmado entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría Distrital de Ambiente.







Vigencia 2022

Adicionalmente, en concordancia con lo señalado en el Decreto 317 de agosto de 2021 que reglamenta el Acuerdo 808 del Concejo de Bogotá, esta Secretaría diseñó y puso en marcha diferentes estrategias de comunicación y campañas pedagógicas, para incentivar la reducción en la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades públicas y en los hogares bogotanos.

Las acciones desarrolladas fueron divulgadas, tanto en los canales externos de la entidad: redes sociales, página web y free press para su difusión en los medios de comunicación; como a través de los canales internos: correo institucional, carteleras digitales y fondos de escritorio.

La Secretaría Distrital de Ambiente diseñó y estructuró una campaña de educación ambiental que se ejecutó en dos etapas: la primera estuvo dirigida a las entidades públicas con el mensaje "El ejemplo comienza por casa", y tuvo como objetivo informar sobre la reducción gradual que las instituciones deben hacer para eliminar el uso de estos elementos.

La segunda etapa estuvo enfocada en acciones de cultura ciudadana con el mensaje "Bogotá Menos Plástico", que buscó brindarle diferentes opciones a la ciudadanía para cambiar sus hábitos, en torno a la utilización de plásticos de un solo uso, por elementos sostenibles y amigables con el medioambiente y así comenzar a ser consumidores responsables.

Las piezas de la campaña fueron divulgadas a través de las redes sociales institucionales, mediante las siguientes acciones.

#### **REDES SOCIALES:**

• **Primera etapa:** Entre el 27 de agosto y el 15 de septiembre de 2021, se publicaron piezas de comunicación en Twitter y Facebook que tuvieron como objetivo fomentar la reducción de plásticos de un solo uso en las entidades públicas.







Vigencia 2022



https://twitter.com/ambientebogota/status/1431768563493134343?s=2

https://twitter.com/ambientebogota/status/1431225788574183426?s=2

https://www.facebook.com/263044047137195/posts/431594983851324

2/?d=n







# Vigencia 2022

• Segunda etapa: La campaña para promover el cambio de hábitos ciudadanos inició el 20 de septiembre de 2021, a través de las redes sociales de la entidad, dando prioridad a Instagram, donde se logró mayor interacción con la ciudadanía. A continuación se describen las piezas y herramientas pedagógicas utilizadas:

**Feed de Instagram**: con esta publicación, realizada el 18 de septiembre de 2021, se buscó que los ciudadanos identificaran cuáles son los plásticos de un solo uso, para así desincentivar su utilización. El mensaje sobrilla fue **"Si dura mucho y lo usas poco, ino lo escojas!".** 



**Juego de Instagram**: este contenido se divulgó bajo el mensaje "Nuevas tendencias, nuevos hábitos", y tuvo como propósito darles diferentes opciones a los ciudadanos para prescindir de los plásticos de un solo uso. Esta pieza fue publicada el 25 de octubre de 2021.







Vigencia 2022



**Twitter y Facebook:** Entre septiembre de 2021 y febrero de 2022, se realizaron publicaciones de piezas gráficas con datos curiosos, que buscaban que las personas dimensionaran la afectación de estos elementos para el medioambiente, especialmente en los animales. En Facebook se hicieron 22 publicaciones y en Twitter 13.



https://twitter.com/ambientebogota/status/1496194075590025218?s= 21









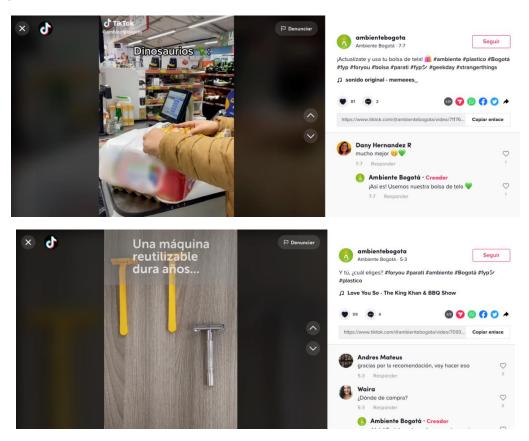
Vigencia 2022

https://twitter.com/ambientebogota/status/1451644527404584968?s=

https://www.instagram.com/p/CT-vyJ\_pCYz/?utm\_medium=copy\_link https://www.facebook.com/263044047137195/posts/43753541959061 39/?d=n

Durante el periodo de enero a julio de 2022, desde las cuentas oficiales en redes sociales de la Secretaría de Ambiente, se continuó con la divulgación de la campaña de cultura ciudadana <u>"#BogotáMenosPlástico"</u>. En esta etapa, se priorizaron los nuevos formatos digitales como reels y tiktoks, que buscaron, en un lenguaje más sencillo, incentivar el cambio de hábitos en los ciudadanos y, así, reducir el consumo de plásticos de un solo uso. Asimismo, se conmemoró el Día Internacional Libre de Bolsas Plásticas.

#### TikTok:



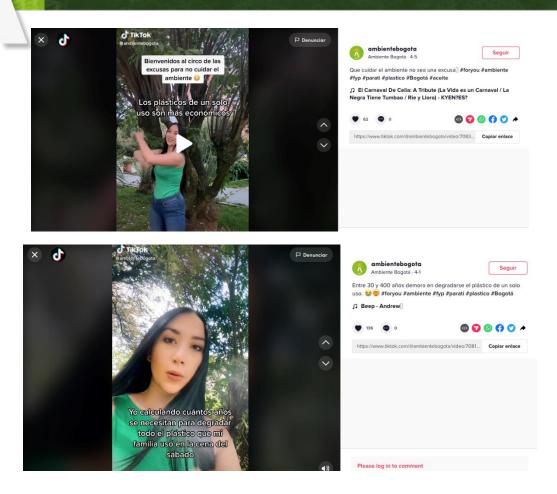








# Vigencia 2022



#### Twitter:













# Vigencia 2022



#### Facebook:









# 3

# Informe Acuerdo 808 de 2021

Vigencia 2022



#### Instagram:



Durante el segundo semestre de 2022, a través de las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram y TikTok, se continuó reforzando la difusión de los mensajes la campaña <u>"#BogotáMenosPlástico"</u>, haciendo publicaciones sobre de la problemática ambiental que genera el uso del plástico y ofreciendo a los ciudadanos alternativas para reemplazar su uso.

Así mismo, se priorizó contenido que se enmarcara en las nuevas tendencias como TikTok o reels en la plataforma Instagram, lo cual aumentó la interacción entre la ciudadanía y la entidad, e hizo más efectivo el mensaje.







Vigencia 2022



#### PIEZAS GRÁFICAS:

Con el propósito de desincentivar el uso de plásticos de un solo uso y dando cumplimiento a lo consagrado en el Acuerdo 808 y el Decreto 317 de agosto de 202, la Secretaría Distrital de Ambiente diseñó material divulgativo con contenidos pedagógicos para informar la afectación ambiental que causan estos elementos y el tiempo que duran en degradarse.

Estas piezas gráficas acompañan los mensajes que han sido enviados a través de los canales de comunicación internos y externos de la entidad.









# Vigencia 2022











Feed 1.jpg

Feed 2.jpg

Feed 3.jpg

Feed 4.jpg

Feed 5.jpg











Feed 6.jpg

Feed 8.jpg

Feed 9.jpg

Feed completo.j





#### PIEZAS AUDIOVISUALES

En cuanto a la generación de contenidos audiovisuales para promover la reducción de plásticos de un solo uso, la entidad realizó los siguientes productos:

 Video de la secretaria de Ambiente, Carolina Urrutia, informando sobre la implementación del Decreto 317 que reglamenta el Acuerdo 808 del Concejo Distrital para la reducción de plásticos de un solo uso. Este video fue divulgado a través de las redes sociales de la entidad el 27 de agosto de 2021.



# 3

# Informe Acuerdo 808 de 2021

# Vigencia 2022

 Video sobre la reducción progresiva de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito. Este video fue divulgado a través de los canales de comunicación interna de la Secretaría de Ambiente el 27 de agosto de 2021.



• Video animado sobre la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso a escenarios ambientales, divulgado el 21 de febrero de 2022.



#### **BOLETINES DE PRENSA**

La Secretaría Distrital de Ambiente realizó y publicó los siguientes boletines de prensa, que fueron enviados para su difusión masiva a los medios de comunicación y publicados en el portal web institucional:







Vigencia 2022

#### 26 de marzo de 2021

Ciudadanos pueden enviar comentarios y propuestas al proyecto de decreto para reducir la utilización de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito

http://noticias.ambientebogota.gov.co/ciudadanos-pueden-enviarcomentarios-y-propuestas-al-proyecto-de-decreto-para-reducir-la-utilizacionde-plasticos-de-un-solo-uso-en-las-entidades-del-distrito.html

#### 15 de abril de 2021

Empresas transformadoras de residuos de envases y empaques en Bogotá deben registrarse ante la Secretaría de Ambiente

http://noticias.ambientebogota.gov.co/empresas-transformadoras-de-residuos-de-envases-y-empaques-en-bogota-deben-registrarse-ante-la-secretaria-de-ambiente.html

#### 11 de mayo de 2021

Secretaría de Ambiente recuerda a comerciantes implementar o actualizar el Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas

http://noticias.ambientebogota.gov.co/secretaria-de-ambiente-recuerda-a-comerciantes-implementar-o-actualizar-el-programa-de-uso-racional-de-bolsas-plasticas.html

#### 27 de agosto de 2021

El ejemplo comienza por casa: Alcaldía de Bogotá expide decreto para reducir plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito

http://noticias.ambientebogota.gov.co/el-ejemplo-comienza-por-casa-alcaldia-de-bogota-expide-decreto-para-reducir-plasticos-de-un-solo-uso-en-las-entidades-del-distrito.html

#### 17 de mayo de 2022

¿Cuáles son y dónde se disponen las basuras especiales y peligrosas?

https://www.ambientebogota.gov.co/es/noticias-de-ambiente/cuales-son-y-que-hacer-con-los-residuos-especiales-y-peligrosos

#### **BOLETÍN PIGA**

En el boletín número 35 - 2022 del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA que se divulga a todas las entidades de la Administración Distrital, se publicó un informe especial sobre los plásticos de un solo uso, sus impactos en el ambiente y la importancia de reducirlos







Vigencia 2022





#### **COMUNICACIÓN INTERNA**

Las acciones de comunicación interna iniciaron a partir de diciembre de 2020, mediante la socialización de seis piezas gráficas publicadas a través del correo electrónico y las carteleras digitales, bajo la campaña #EnLaSDAElegimosBien, cuyo propósito estuvo enfocado en la expectativa y la cuenta regresiva para eliminar el uso de vasos plásticos en la entidad.

Adicionalmente, la campaña buscaba incentivar a los colaboradores a llevar y usar sus propias tazas de café y promover otras prácticas sostenibles como el uso de botilitos para evitar las botellas plásticas.

#### Correo electrónico:

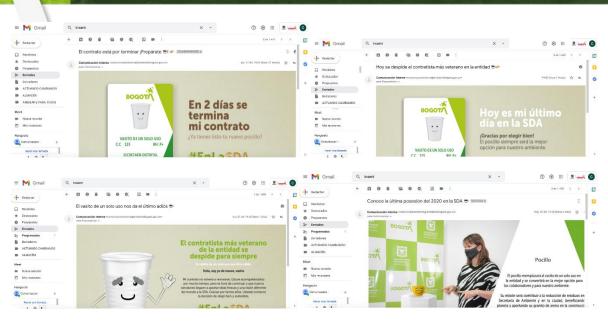




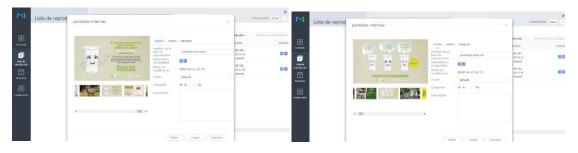


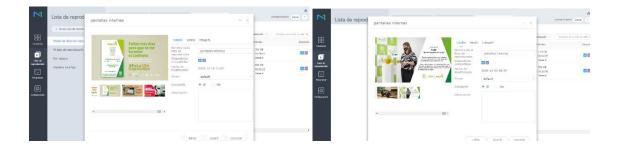


Vigencia 2022



#### Carteleras digitales:





De igual manera, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, se socializaron a través de correo electrónico, pantallas digitales y fondos de escritorio, cuatro piezas gráficas con el mensaje "si lo utilizas una vez y lo desechas, no lo escojas", con el objetivo de generar conciencia entre los colaboradores de la entidad e invitarlos a cambiar sus hábitos de consumo.

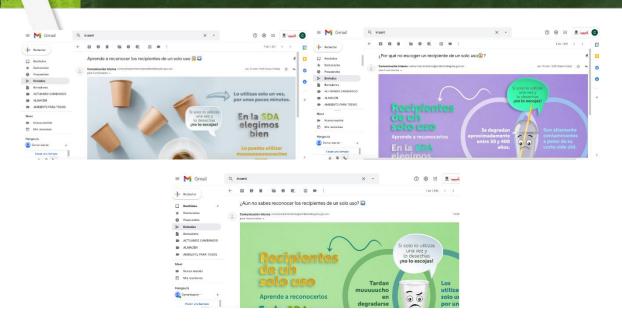
#### Correo electrónico:



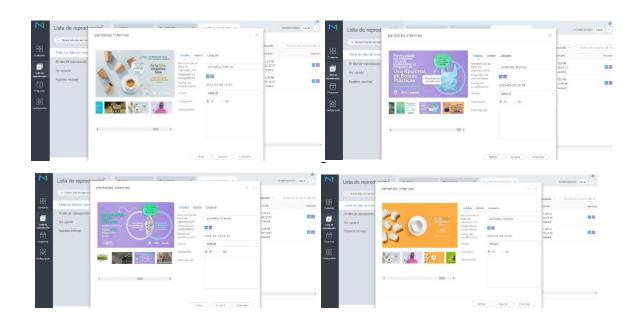




Vigencia 2022



### Carteleras digitales:



### Fondo de escritorio:





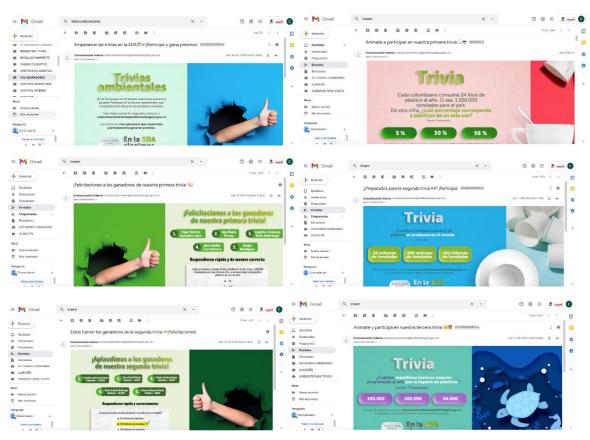






Así mismo, durante el primer semestre del año 2021 se realizó la estrategia pedagógica de "trivias", que permitió sensibilizar a los colaboradores frente a la afectación ambiental que causa el uso de estos elementos y fomentar su activa participación en la campaña institucional.

#### Correo electrónico:

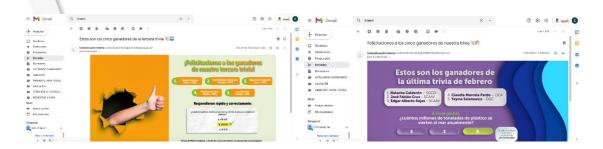




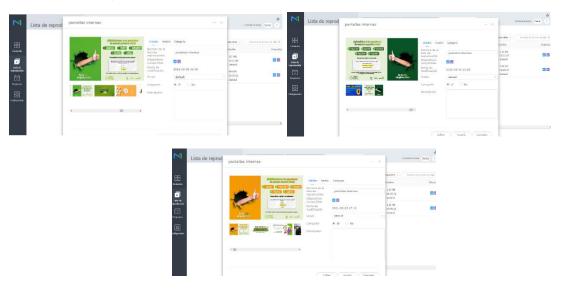








### Carteleras digitales:



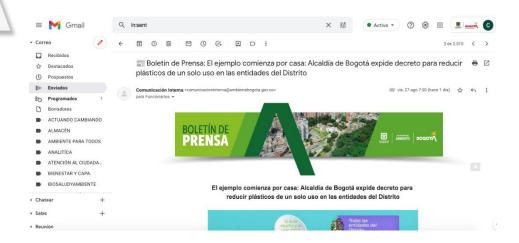
En agosto de 2021, en cumplimiento del Decreto 317 de agosto de 2021 que reglamenta el Acuerdo 808 del Concejo de Bogotá, se publica, tanto en la Secretaría de Ambiente como en las entidades distritales que conforman la Red de Comunicación Interna de la Alcaldía Mayor, el boletín de prensa emitido por la entidad en torno a la expedición de dicho marco normativo.





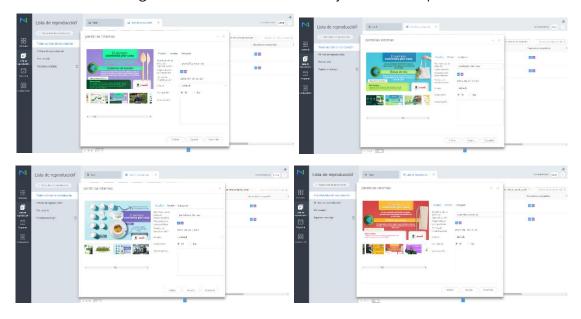






A partir de la expedición del Acuerdo 808 de 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza de manera permanente la divulgación de las piezas de la campaña #ElEjemploComienzaPorCasa, con el objetivo de promover en los funcionarios y contratistas el uso de elementos que reemplazan los plásticos de un solo uso y socializar los impactos negativos que estos causan en el planeta.

Los mensajes se emiten a través de los canales de comunicación interna de la entidad: carteras digitales, correo electrónico y fondos de pantalla.

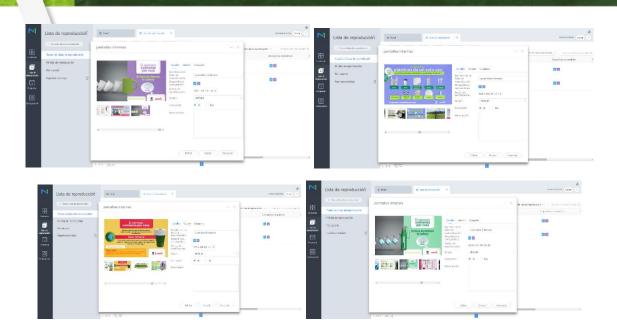


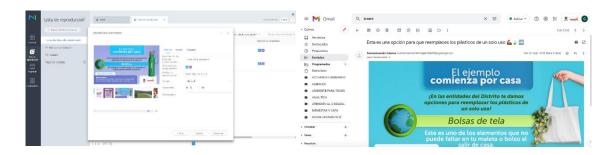


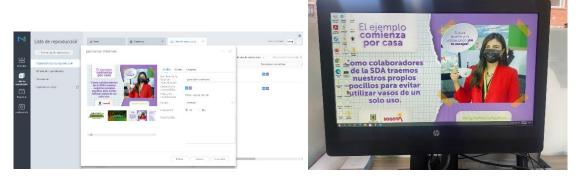












En el mes de abril de 2022, en articulación con el equipo PIGA de la SDA, se socializó una pieza gráfica con el propósito de invitar a los colaboradores a identificar cuáles son los plásticos de un solo de uso para disminuir y cambiar sus hábitos de consumo.



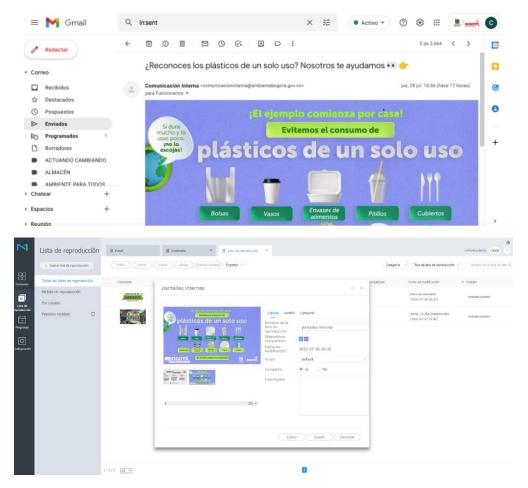




Vigencia 2022



Durante el segundo semestre de la vigencia 2022 se publicaron mensajes, a través del correo institucional y las pantallas digitales, para recordar a todos los funcionarios y contratistas cuales son los elementos de un solo uso que se deben evitar en la Secretaría de Ambiente, así mismo se continuó con la divulgación de las piezas de la campaña "El ejemplo comienza por casa".



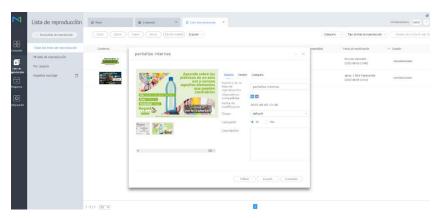




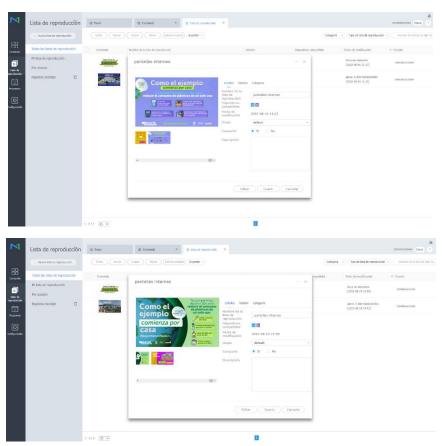


Vigencia 2022

## Agosto:



## • Septiembre:

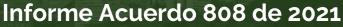


Noviembre

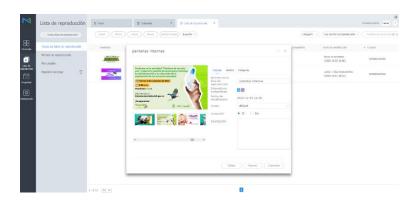












#### Convenio Distrital Bogotá al Natural:

En el marco del convenio "Bogotá al natural", se han desarrollado acciones conjuntas entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para la ejecución de jornadas de capacitación dirigidas a todos los colaboradores del Distrito para continuar generando espacios pedagógicos sobre el Acuerdo 808 de 2021.



El 4 de marzo de 2022 se realizó una segunda jornada de capacitación en donde la Secretaría Distrital de Ambiente y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital hicieron un nuevo llamado a los servidores públicos para evitar la utilización de plásticos de un solo uso.

Estas son las piezas promocionales enviadas a través de los correos institucionales de las entidades del distrito para convocar a la actividad.









Vigencia 2022





El 4 de agosto de 2022, se dispuso de un espacio dirigido a los servidores de las entidades distritales para incentivar la reducción y sustitución de plásticos de un solo uso por elementos amigables con el medio ambiente. Igualmente, para fomentar un consumo sostenible que contribuya a controlar la contaminación y la reducción de la explotación de los recursos naturales.









## Vigencia 2022

El 4 de noviembre de 2022, se realizó la jornada virtual "Plásticos de un solo uso", como cierre de las actividades desarrolladas en el marco del convenio Bogotá al Natural.



#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 9.- INCENTIVOS. Se exhorta a la Administración Distrital, para que de conformidad con las normas vigentes, establezca incentivos o estímulos a través de programas, proyectos y actividades, dirigidos a las personas naturales o jurídicas que migren a nuevas tecnologías en la sustitución de plásticos de un solo uso o que de manera anticipada cumplan con la progresividad, establecida en el presente Acuerdo.

### √ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

En su tenor literal, establece el artículo décimo del Del Decreto 317 de 2021:

ARTÍCULO 10°.- INCENTIVO. Se entregará un galardón a las entidades que se destaquen por su compromiso en el desarrollo de estrategias para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso como parte de su gestión ambiental.

PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Ambiente reglamentará las condiciones para otorgar el galardón en un término de nueve (9) meses.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 317 del 2021, en su Artículo 9, se entregará un galardón a las entidades que se destaquen por su compromiso en el desarrollo de estrategias para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso como parte de su gestión ambiental.









En el parágrafo del mismo artículo, se indica que la Secretaría Distrital de Ambiente reglamentará las condiciones para otorgar el galardón en un término de nueve (9) meses.

En los términos expuestos, esta Autoridad Ambiental emitió la Resolución 02191 de 2022 con el objetivo de establecer los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y; determinar las condiciones para el otorgamiento del galardón como reconocimiento a aquellas entidades del Distrito Capital que se destaquen por su compromiso en el desarrollo de estrategias para la reducción progresiva en la utilización de plásticos de un solo uso como parte de su gestión ambiental.

Para tal efecto, en la precitada disposición, se establecieron los siguientes criterios:

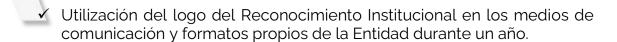
- ➤ **Postulación**. La Secretaría Distrital de Ambiente evaluará las postulaciones que se efectúen a través de oficio remitido a la Entidad, en los primeros 15 días del mes de febrero de cada anualidad.
- ▶ Declaración desierta del galardón. Sí ninguna entidad se postula para cada anualidad o sí al postularse en la correspondiente evaluación su desempeño se encuentra en las categorías muy bajo, bajo o medio de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8 de la presente Resolución, se entenderá desierto el galardón.
- ➤ Condiciones para la entrega del galardón. La Secretaría Distrital de Ambiente reconocerá anualmente a las entidades que obtengan las mayores puntuaciones en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021, y las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.
- ➤ **Beneficios del galardón.** El galardón denominado "Reconocimiento por la gestión para la reducción de plásticos de un solo uso" otorga los siguientes beneficios:
  - ✓ Entrega de reconocimiento en un evento público en el marco de la premiación del PIGA.
  - ✓ Divulgación en los medios de comunicación de la Secretaría Distrital de Ambiente.











Metodología de evaluación. Conforme a los resultados obtenidos por cada Entidad evaluada a partir de los requisitos establecidos en el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021, se determinará el desempeño.

Teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 02191 de 2022, el análisis y la fecha de postulación (enero de 2023), a la fecha no se han entregado incentivos relacionados con el Acuerdo 808 del 2021.

#### Acuerdo 808 de 2021.

ARTÍCULO 10.- IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL Y PROMOCIÓN. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, tendrá a su cargo la implementación, seguimiento, vigilancia, control y promoción de lo contemplado en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital presentará a la ciudadanía y al Concejo Distrital un reporte anual de los productos, metas, resultados. Dichos informes serán publicados en la página Web la Secretaría Distrital de Ambiente.

#### ✓ Reglamentación - Decreto 317 de 2021

Esta actividad fue reglamentada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11°. - SEGUIMIENTO. El seguimiento a la incorporación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto para las Entidades de que trata el artículo 2 se realizará a través de la revisión del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para realizar el seguimiento, se actualizó el ACTA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES CON PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CONCERTADO 2022- Código: PM04-PR78-M2, incluyendo los siguientes criterios en relación con plásticos de un solo uso:









Vigencia 2022

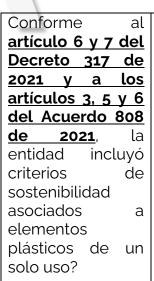
ASPECTO	REQUISITO	OBSERVACIÓN
EVALUADO	NORMATIVO	OBSERVACIÓN
Conforme a los artículos 5 y 9 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 6 y 8 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad, incluyó en el plan de acción del PIGA 2022 acciones enfocadas a la reducción progresiva en la adquisición y el uso sostenible de elementos plásticos de un solo uso?	1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019.  2. Tres (3) acciones como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.	Se recuerda a la entidad que conforme a los artículos 5 y 9 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 6 y 8 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad debe incluir en el plan de acción:  1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019.  2. Tres (3) acciones como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso (Estrategias comunicativas para incentivar el uso sostenible y responsable, campañas pedagógicas para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso, uso de publicidad por medios digitales, utilización de elementos diseñados para varios usos y de alta durabilidad, fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, contar con dispensadores de bebidas para el uso de los colaboradores y usuarios, fortalecer la correcta separación en la fuente, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos).











- 1. Para la adquisición de los elementos sustitutos, soportados documentos técnicos aue garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada).
- 2. Para la realización de eventos y celebraciones internas externas. 0 organizados directamente. contratados con terceros desarrollados por colaboradores que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al Decreto.

- Se recuerda a la entidad que conforme al artículo 6 y 7 del Decreto 317 de 2021 y a los artículos 3, 5 y 6 del Acuerdo 808 de 2021, la entidad debe incluir criterios de sostenibilidad:
- 1. Para la adquisición de los elementos sustitutos. soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos aue sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos sean que biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima reciclada). 100% 2. Para realización de la celebraciones eventos V internas externas. 0 organizados directamente, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores que garanticen sean incluidas las que condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas dar para cumplimiento al Decreto.

Así mismo, se incluyó en la solicitud de información para la evaluación, control y seguimiento al PIGA a realizarse a las 31 entidades priorizadas para 2022, lo siguiente:

1. Evidencias relacionadas con la inclusión de criterios de sostenibilidad para la adquisición de elementos sustitutos de plásticos de un solo uso soportados en documentos técnicos que garanticen las condiciones de los materiales requeridos (elementos que sean 100% biodegradables en procesos de compostaje, aquellos que sean biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada).









Vigencia 2022

2. Evidencias relacionadas con la inclusión de criterios de sostenibilidad en la realización de eventos y celebraciones internas o externas, organizados directamente, contratados con terceros o desarrollados por colaboradores que garanticen que sean incluidas las condiciones que permitan que las medidas necesarias sean adoptadas para dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital"

Adicionalmente, que en su plan de acción a implementar en el año 2022, se verificó que encuentren incluidas:

- 1. Acciones encaminadas a lograr la reducción progresiva en la adquisición de elementos plásticos de un solo, así como la meta anual correspondiente conforme a la línea base 2019\*.
- 2. Tres (3) acciones detalladas como mínimo para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso.

Ahora bien, en consideración a que las entidades empezaron la implementación de las acciones de reducción en la adquisición y uso sostenible de plásticos de un solo uso en el año 2022 y a que el Decreto Reglamentario 317 de 2021 en su artículo 5 indica que la reducción será progresiva hasta completar el 100% en el año 2028, los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental asociados tienen lugar desde el año 2023 al 2029 en lo que respecta al avance y cumplimiento de metas de dicha reducción.

No obstante, durante el año 2022, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público efectuó el proceso de evaluación, control y seguimiento a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de 31 entidades, con el fin de evaluar si dichas entidades incluyeron en el plan de acción del PIGA 2022 acciones enfocadas a la reducción progresiva en la adquisición y el uso sostenible de elementos plásticos de un solo uso y; si la entidad incluyó criterios de sostenibilidad asociados a elementos plásticos de un solo uso.

En este orden ideas y conforme a la implementación del "Programa de Actividades de Evaluación, Seguimiento, Control Ambiental encaminadas a la adecuada disposición y aprovechamiento de residuos en Bogotá" en el marco del Proyecto de Inversión 7702, se realizó un proceso de evaluación, control y seguimiento a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), del cual se obtuvo el siguiente resultado:







# 事場

## Informe Acuerdo 808 de 2021

## Vigencia 2022

Se evidencia que del total de las entidades evaluadas (treinta y una) en la vigencia 2022, el 23% presenta un desempeño *Alto*, es decir un grado de cumplimiento entre un 80%-100% de los parámetros establecidos; el 16% un desempeño *Medio*, es decir un cumplimiento entre un 50 %-80% de los parámetros y el 61% de las entidades presenta un desempeño *Bajo*, con un grado de cumplimiento entre un 50%-0% de los parámetros.

En relación a la evaluación los requisitos normativos asociados con la inclusión de criterios ambientales en los procesos de contratación para la adquisición de elementos sustitutos de EPSU, así como en la contratación para eventos y celebraciones a cargo de las entidades, se evidencia que del total de las entidades evaluadas en la vigencia 2022, el 29% presenta un desempeño *Alto* y el 65% un desempeño *Bajo*. Finalmente, no fue posible evaluar los aspectos indicados para el 6% de las entidades debido a que para el periodo de reporte no habían celebrado procesos de contratación relacionados con el objeto del acuerdo.

Además, es posible evidenciar que el grado de cumplimiento de los parámetros relacionados con los criterios de contratación es superior al relacionado con el plan de acción PIGA, lo cual tiene una relación con la inclusión de cláusulas ambientales en los procesos de contratación por parte de las entidades distritales en cumplimiento del Acuerdo Distrital 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.", debido a que las exigencias de carácter ambiental en los procesos de adquisición de bienes y servicios tienen relación con la consecución de elementos sustitutos de plásticos de un solo uso.

De otra parte, como parte del seguimiento, se presenta los resultados del reporte de la línea base, cuyo plazo estaba establecido hasta el mes de julio de 2022:

Durante el 2022, de las 80 Entidades que concertaron el PIGA, para la vigencia 2020 - 2024, 79 reportaron como línea base un total de 27.842.794 unidades de Elementos Plásticos de un Solo Uso adquiridos en el año 2019.



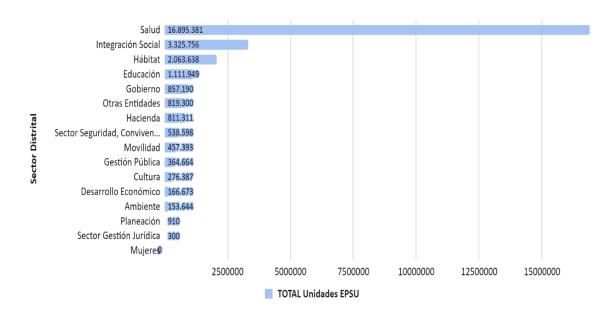




## Vigencia 2022

A continuación, se presenta la distribución de elementos adquiridos por cada uno de los 14 sectores que agrupan a las diferentes Entidades:

Gráfica 1. Línea base Total de EPSU adquiridos por las entidades por sector en el 2019



Como se evidencia, el sector salud es el que reportó mayor cantidad de EPSU seguido de Integración Social, Hábitat y Educación. Esta diferencia entre el sector salud y los demás se debe a la gran cantidad de mezcladores y pitillos que representan cerca del 55% de las unidades de EPSU reportados por el sector.

Adicionalmente, se considera importante destacar la baja adquisición de los EPSU reportada por los sectores: Planeación con 910 unidades, Gestión Jurídica con 300 unidades y Mujer con cero (0) unidades.

En la Gráfica 2 se muestra el total de EPSU que han sido reportados, según se habían adquirido y están clasificados por tipo de elementos; donde se evidencia que el mayor número de unidades reportadas para los "mezcladores y pitillos" con un total de 17´286.903 unidades. También se destacan las bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar con un total de 7´613227, seguido por los platos, bandejas, cuchillos, tenedores y cucharas con 1´534.046.



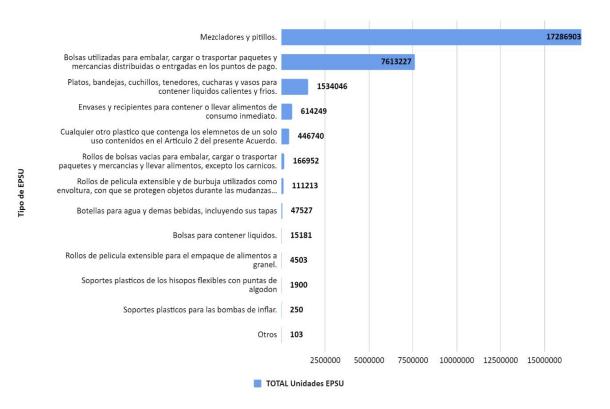






Vigencia 2022

### Gráfica 2. Total, de EPSU por tipo adquiridos por las entidades en el 2019



El presente informe obedece igualmente al cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo del Acuerdo 808 de 2021. Finalmente, esta Secretaría informa que continuará realizando las actividades correspondientes para el cumplimiento del objeto del Acuerdo 808 de 2021.





